



Diputación  
de Cádiz

COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL  
Planificación y Estrategias  
de Sectores Económicos



## Resolución de fecha 21 de junio de 2021 de denegación de participación en el Programa InnoCámaras de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del Campo de Gibraltar, publicada el día 16 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ref. BDNS nº 552147, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

Denegar la participación en el Programa InnoCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

| SOLICITUDES NO ADMITIDAS |                  |   |   |                   |                               |
|--------------------------|------------------|---|---|-------------------|-------------------------------|
| Nº Orden<br>SORTEO       | Nº Registro Sede | RAZÓN SOCIAL                                | Fase denegada<br>Fase I Asesoramiento<br>Fase II Ayudas | MOTIVO DENEGACIÓN |                               |
|                          |                  |   |   | Cód.              | Observaciones                 |
| 1                        | 92               | SANEA2 SOLUCIONES<br>MEDIOAMBIENTALES<br>SA | Fase I + Fase II  | 02                | Participó en InnoCámaras 2018 |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
hacer Europa

Una manera de

MOB2021



COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL  
Planificación y Estrategia  
en Sectores Económicos



| SOLICITUDES NO ADMITIDAS |                  |   |   |                   |   |
|--------------------------|------------------|---|---|-------------------|---|
| Nº Orden<br>SORTEO       | Nº Registro Sede | RAZÓN SOCIAL                            | Fase denegada<br>Fase I Asesoramiento<br>Fase II Ayudas | MOTIVO DENEGACIÓN |   |
|                          |                  |   |   | Cód.              | Observaciones                               |
| 5                        | 78               | PELUQUERIA F.P.C. SL                    | Fase II   | 01                | No subsana documentación tras requerimiento |
| 10                       | 24               | ARTESANOS<br>PASTELEROS DE TARIFA<br>SL | Fase I + Fase II  | 04                | Renuncia de la empresa                      |
| 13                       | 2                | SARA PALMA DELGADO<br>CINTRANO          | Fase I + Fase II  | 01                | No subsana documentación tras requerimiento |
| 15                       | 4                | TOTAL LOGISTIC<br>SERVICES SL           | Fase I + Fase II  | 02                | Participó en InnoCámaras 2019               |
| 16                       | 88               | LIONZAMAR SL                            | Fase I + Fase II  | 01                | No subsana documentación tras requerimiento |

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracampodegibraltar.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de**

**hacer Europa**

MOB2021



COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL  
Planificación y Estrategia  
en Sectores Económicos



administrativo.

En Algeciras, a 21 de junio de 2021



Manuel Tinoco

Secretario General

